



La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el trámite de **“Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.- Transporte”**, consistentes en: **teléfono y correo electrónico de particulares**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 012/2019/SIPOT**, de fecha **11 de enero de 2019**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla<sup>1</sup>, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

## Atentamente

**La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez**  
En suplencia por ausencia



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

## RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y ACOPIO DE MATERIALES S. DE R.L. DE C.V.

Por conducto de su representante legal  
C. Marcia Gabriela Pérez Muñoz  
Calle Vicente Guerrero No. 87 Colonia Ignacio Romero Vargas  
Puebla, Puebla C.P. 72120  
PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite modificación a la Autorización No. 21-114-PS-I-03-2018 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 13 de noviembre de 2018, por el que la empresa Recolección, Tratamiento y Acopio de Materiales S. de R.L. de C.V. (promovente), por conducto de su representante legal la C. Marcia Gabriela Pérez Muñoz, presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación, y

### RESULTANDO

1.- Con fecha 07 de junio de 2018, esta Delegación emitió mediante Oficio No. DFP/SGPARN/2617/2018 a favor de la promovente, Autorización No. 21-114-PS-I-03-2018 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

2.- Con fecha 12 de octubre de 2018, esta Delegación emitió mediante Oficio No. DFP/SGPARN/4622/2018 a favor de la promovente, la ampliación de una unidad al parque vehicular de la Autorización No. 21-114-PS-I-03-2018. Ampliación No. 1.

2.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093 recibido en esta Delegación con fecha 13 de noviembre de 2018, la promovente, solicita a esta Delegación Federal, el aumento de materiales al listado ya autorizados para su transporte, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

### CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 2 fracción

L'MCCP/B'MAMF/AMF

Página 1 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160  
Tel. (222) 229-9500 www.gob.mx/semarnat



XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3°, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.

II. Ahora bien, la presente solicitud que nos ocupa refiere la de aumentar materiales al listado ya autorizado para el transporte con Autorización No. 21-114-PS-I-03-2018, para la unidad placas 34AH3D permiso No. 2141RTA30042018230301000 de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), por lo que esta Delegación;

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Es **PROCEDENTE** el aumento de materiales a lo ya autorizado para la unidad con placas 34 AH3D, quedando de la siguiente manera:

Tabla 1

| Tipo       | Placas                                | Clave  | Residuos autorizados para transportar  |
|------------|---------------------------------------|--------|--|
| Plataforma | 34AH3D                                | UN1133 | Adhesivos que contengan líquidos solventes orgánicos (sus residuos)            |
|            |                                       | UN1210 | Tinta de imprenta y trapos, estopas y papel impregnado de tinta                |
|            |                                       | UN1263 | Pintura, lacas, barniz, betún, productos para pintura y thinner (sus residuos) |
|            |                                       | UN1268 | Productos de petróleo, aceites y grasas (sus residuos)                         |
|            |                                       | UN1373 | Fibra vegetal o sintético impregnadas de aceite.                               |
|            |                                       | UN1851 | Medicamento caduco   |
|            |                                       | UN1856 | Trapos grasientos y con solvente   |
|            |                                       | UN1866 | Resinas en soluciones con agua y ácido (sus residuos)                          |
|            |                                       | UN1906 | Lodos ácidos   |
|            |                                       | UN1950 | Recipientes que contuvieron aerosoles  |
|            |                                       | UN1987 | Alcoholes y sus isómeros (sus residuos)  |
|            |                                       | UN1993 | Líquidos como hexano, xileno, acetona y benceno (sus residuos)                 |
|            |                                       | UN2215 | Anhídrido maléfico (sus residuos)  |
|            |                                       | UN2734 | Aminas líquidas primarias y secundarias (sus residuos)                         |
|            |                                       | UN3171 | Acumuladores para vehículos (usados)   |
|            |                                       | UN3171 | Salas de sodio y potasio (sus residuos)  |
| UN3178     | Lámparas fluorescentes (sus residuos) |        |  |
| UN3480     | Baterías de litio (usadas)            |        |  |

Tabla 1

| Tipo       | Placas | Clave  | Residuos autorizados para transportar  |
|------------|--------|--------|--|
| Plataforma | 34AH3D | UN1263 | Carbón activado (sus residuos)   |
|            |        | UN1268 | Aceite usado (sus residuos)  |
|            |        | UN3480 | Soluciones para revestimiento (metiletilcetona) con adhesivo de fricción en bidones o toneles (sus residuos) |
|            |        | UN3178 | Envases, filtros contaminados, borra mineral contaminada   |
|            |        | UN1906 | Lodos alcalinos y fisicoquímicos (sus residuos)  |
|            |        | UN3480 | Soluble usado (sus residuos)   |
|            |        | UN3171 | Cascara de acumulador con ácido (sus residuos)   |
|            |        | UN3178 | Pastas de fricción (sus residuos)  |
|            |        | UN3178 | Retortas de esfera de níquel para desecho (sus residuos)   |
|            |        | UN3178 | Ladrillo refractario (sus residuos)  |
|            |        | UN3178 | Recipientes contaminados con pasta de cobre (sus residuos)   |
|            |        | UN1906 | Lodos de piedra abrasiva contaminada (sus residuos)  |
|            |        | UN1268 | Agua contaminada (sus residuos)  |

**SEGUNDO.** - La presente resolución forma parte integrante de la Autorización 21-114-PS-I-03-2018, expedida mediante Oficio No. DFP/SGPARN/2617/2018 con fecha 07 de junio de 2018.

**TERCERO.** - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 21-114-PS-I-03-2018, expedida mediante Oficio No. DFP/SGPARN/2617/2018 con fecha 07 de junio de 2018, permanecen sin cambios y vigentes. De acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 06 de junio de 2028.

**CUARTO.** - Se le hace el conocimiento a la promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos establecidos en la Autorización y sus aplicaciones.

**QUINTO.** - Notifíquese el presente oficio al C. Miguel Angel Pérez Ledezma como persona autorizado para oír y recibir notificaciones en nombre y representación de la promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en Calle Vicente Guerrero No. 87 Colonia Ignacio Romero Vargas Puebla, Puebla C.P. 72120, con correo electrónico [REDACTED] por así indicarlo la promovente en su escrito, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

L'MCCP/B'MAMF/AMP



**SEXTO.** - La presente resolución no ampara el transporte de sustancias o materiales peligrosos, en cualquier cantidad.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT**

C.c.p. Lic. Miguel Espinosa Luna. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223 Col Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.  
c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.  
C.c.p. Archivo (EXP 04/18 TRANS).